



Resolución Directoral

N° 300 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 16 OCT. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 016-2017/CA de fecha 13 de octubre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Memorandum Nro. 070-2017/SAC/AGT de fecha 12 de octubre del 2017, la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados del Programa Académico Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas;

Es procedente autorizar el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller a los egresados José Carlos MUÑOZ Angeles, Kevin Alex HUAYLLACCAHUA Canchari, Julio Anderson GUEVARA Layza, Roberto Raven ROMERO Capcha, Anderson Christian BRAVO Cabrera, Roberto Hector CACERES Pollera, Allison Berenice PACHECO Vasquez, Franccesca Rosario PEDROZO Cobos, Luis Eduardo BELTRAN Espichan, Yessica Elena SUYON Jauregui, Frank Wernher PIMENTEL Espinoza y Leandra Stephanie MONTEVERDE Rodriguez, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	José Carlos MUÑOZ Angeles	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
2	Kevin Alex HUAYLLACCAHUA Canchari	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
3	Julio Anderson GUEVARA Layza	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
4	Roberto Raven ROMERO Capcha	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
5	Anderson Christian BRAVO Cabrera	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
6	Roberto Hector CACERES Pollera	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
7	Allison Berenice PACHECO Vasquez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
8	Franccesca Rosario PEDROZO Cobos	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
9	Luis Eduardo BELTRAN Espichan	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
10	Yessica Elena SUYON Jauregui	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
11	Frank Wernher PIMENTEL Espinoza	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
12	Leandra Stephanie MONTEVERDE Rodriguez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703

